LEY DE 2 DE DICIEMBRE DE 1872

CONSEJO DE ESTADO. – Se nombra su personal.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.– Quedan nombrados Consejeros de Estado para el primer periodo Constitucional los HH. SS. Dr. Tomás Frias (Presidente) Dr. Mariano Baptista (Vice–Presidente) Dr. José Manuel Carpio, Dr. Belisario Salinas, Dr. Juan de Dios Bosque, Dr. Napoleon Raña, Dr. Bernardino Sanjinés, Dr. Nataniel Aguirre y Dr. Pedro H. Vargas.

Artículo 2º.– Quedan igualmente nombrados Consejeros Suplentes los HH. SS. Policarpio Eysaguirre, Emilio Fernandez–Costas y Francisco Velasco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de Sesiones. - La Paz, Noviembre 28 de 1872.

Juan de Dios Bosque, PRESIDENTE.- Napoleon Dalens, D. SECRETARIO.— José Manuel Guachalla, D. SECRETARIO.

Palacio del Supremo Gobierno. – La Paz, Diciembre 2 de 1872.

Ejecútese. – TOMÁS FRIAS. – EL MINISTRO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES, Casimiro Corral.